

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-002-2017-00280-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JORGE ABAD ARISTIZABAL GOMEZ
DEMANDADO	EDGAR DE JESUS RAVE RAMIREZ
PROVIDENCIA	AUTO 1508 V
DECISIÓN	RATIFICA AUTO ANTERIOR

En atención a que se observa que el auto del 16 de junio de 2021, donde se cumplió lo resuelto por el superior, se dejó sin efecto el Auto 1307V y se ordenó la entrega de dineros; se emitió, por error involuntario, sin la firma del funcionario, por lo que se adoptarán las medidas de saneamiento correspondiente. Por consiguiente, se ratifica el auto del 16 de junio de 2021, quedando incólume todo el contenido de dicha providencia. Teniendo en cuenta que el hecho de que se le haya dado la debida publicidad a la decisión adoptada, mediante la inclusión de esta en el sistema de gestión judicial, no estructura una nulidad, y que, con la presente ratificación se tendrá saneada la omisión en la que se incurrió. (Art. 279 Inc. 2, en concordancia con el artículo 286 del C.G.P).

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

NLB